

Resolución de Decanato 633 / 2025 - SAL -UNSa Expte 89/25 - Resolución Aprobatoria de Contrato - Torres Luciana De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta, 23/10/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 340/25 que autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con el Srta. Luciana Estefanía TORRES RODRIGUEZ, para realizar funciones en el área de Servicios Generales de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2.025.

Que de acuerdo con la Res CS Nº 287/25 y la Res -CD- 502/25 de Distribución de Fondos Remanentes, es necesario readecuar el gasto de la partida 026.007.003 por la partida 026.004.000.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI Nº 24.466.232 y el Srta. Luciana Estefanía TORRES RODRIGUEZ DNI Nº 42.205.703 que se detalla en ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el Artículo N° 2 de la Res. -D- 340/25: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en la partida (026.004.014) Contratos y Rentas de la Propiedad (026.007.003) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 Servicios no personales, 3-Mantenimiento, reparación y limpieza, 5- Limpieza, aseo y fumigación." el cual quedará redactado de la siguiente manera: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en las partidas 026.004.014 y 0026.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, 3- Mantenimiento, reparación y limpieza, 5- Limpieza, aseo y fumigación."

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 68/100 (\$3.486.816,68) en la partida 26.004.014 y 26.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

rfr ca mcia

> Mgs. Sandra R/ Gasparini Secretaria de Asuntos Institucionales

TOUR CHICAGO TO THE CONTROL OF THE C

Prof. Nancy Cardozo

Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. Nº 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. TORRES Luciana, argentina, DNI Nº 42.205.703, con domicilio legal en calle Barrio 17 de Octubre Mza 383B Lote 15, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.









AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



CUARTA: <u>Objeto</u>: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Cumplir con las tareas encomendadas por el Jefe de Servicios Generales de la Facultad, referido a limpieza, mensajería, servicio de cafetería, traslados y mantenimiento edilicio.
- Informar al jefe inmediato las novedades de mantenimiento y seguridad edilicia, insumos necesarios para desempeñar correctamente con las tareas.
- Colaborar en tareas afines encomendada por la Dirección General Administrativa Económica y Autoridades de la Facultad, respetando en todo momento las vias jerárquicas.

SEXTA: <u>Honorarios y forma de Pago</u>: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.486.816,68) correspondiendo al pago de:

 PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.

A STATE OF THE STA

Q W



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y
 SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 512.050,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 512.050,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 512.050,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 30 de Diciembre del 2025.

SÉPTIMA: <u>Permisos Especiales</u>: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.------

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.------

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

----En la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Julio de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.----

Mgs. Sandra R. Gasparini Secretaria de Asuntos Institucionales Facultad de Cloricias de la Salua - UNSa Resource of the second

Torres Luciana

Prof. Nancy Cardozo Decana Fac. de Cs. de le Salud - UNSa

AND IN



27422057035 30586762571

UNIVERSIDAD . NACIONAL DE LUCIANA, ESTEFANIA TORRES CUIT / Nro.

"Gral Martin Miguel de Güernes Héroe de la Nación Árgentina"

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios Dirección General de Rentas de Salta

PARTES INTERVINIENTES

Apellido y Nombre o Razón

Locador Locatario

F940W

"Grat Martin Miguel de Güernes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

SAL 5 () Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios Dirección General de Rentas de Salta

.ocatario	ocador	Rol	
30586762571	27422057035	CUIT / Nro.	
UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	LUCIANA, ESTEFANIA TORRE	Apellido y Nombre o Razón	PARIES IN IERVINIENTES
Locatario	S Locador	Ro	
	30586762571 UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	LUCIANA, ESTEFANIA TORRES UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Ol CUIT / Nro. Apellido y Nombre o Razón 27422057035 LUCIANA , ESTEFANIA TORRES Locado 30586762571 UNIVERSIDAD , NACIONAL DE Locata

ier natu. Capital	TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	Contratos Locacio
2670740	31/12/2025	31/07/2025
OBLIGACIÓN Nº	FECHA VTO DEL ACTO OBLIGACIÓN Nº	FECHA DEL ACTO

BASE IMPONIBLE: 3486816.68

CONCEPTOS

Contratos Locacion o Subviceacion de cualquier natu. Capital

TIPO DE INSTRUMENTO

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN IMPUESTO

IMPORTES A PAGAR

20,920.90

2,092.09 340.00 0.00

FOJAS SCRIPCIÓN

MULTA

Recargo

31/07/2025

31/12/2025

2670740

DEL ACTO

	MULTA	
0.00	INSCRIPCIÓN	
340.00	FOJAS	
2,092.09	Recargo	
20,920.90	IMPUESTO	
IN COLUMN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
IMPORTES A PAGAR	CONCEPTOS	co
	3486816.68	BASE IMPONIBLE: 3486816.68



0003000601071721000117

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo

0003000601071721000117

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF). FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

27/08/2025

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

27/08/2025

SON PESOS: Veintitres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Con

TOTAL A PAGAR

23,352.99

SON PESOS: Veintitres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Con

TOTAL A PAGAR

23,352.99

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente



Pago con QR



N° de operación: 8028069155

Realizada el 27/AGO/2025 - 15:24 h

Medio de pago Dinero en cuenta

N° de identificación PDX40GNY104LERGV20L6EY

Pago en Modo Dgr Salta

Categoría Por categorizar

Total

\$ 23.352,99

Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U es una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, Los fondos en las cuentas estan garantizados conforme las normas aplicables. Términos y concierones en <u>Naranja X</u>

NaranjaX

Hacé como Luciana Estefania y descargate Naranja X.







